

Río Cuarto, Septiembre 13/2016

VISTO, el Expediente N° 117091 por el cual la estudiante Mayra Stefanía PÉREZ solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Profesorado en Educación Inicial; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado en Educación Primaria dependiente del Instituto Superior “Ramón Menéndez Pidal”, Río Cuarto, Córdoba.

El informe de la Dirección del Departamento de Educación Inicial, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante Mayra Stefanía PÉREZ (DNI N° 35.939.216) las siguientes asignaturas: **Teorías Psicológicas (Cód. 6828)**, con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 15/11/2011; **Introducción a la Filosofía (Cód. 6821)**, con calificación NUEVE (9) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 04/12/2012; **Plástica (Cód. 6841)**, con calificación NUEVE (9) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 06/12/2012; **Teorías Sociológicas de la Educación (Cód. 6824)**, con calificación NUEVE (9) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 18/11/2011; **Ciencias Naturales y su didáctica (Cód. 6845)**, con calificación NUEVE (9) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 22/11/2013; **Estudio de la Realidad Nacional (Cód. 6996)**, con calificación OCHO (8) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 21/11/2011, ello para la carrera de Profesorado en Educación Inicial (Cód. 45-01-2).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la estudiante Mayra Stefanía PÉREZ (DNI N° 35.939.216) deberá rendir coloquio para que le sean otorgadas las equivalencias en las asignaturas: **Pedagogía (6825)**, **Ciencias Sociales y su didáctica (6846)**, **Matemática y su didáctica (6851)**, **Literatura Infantil (6835)**, **Música (6840)**, **Tecnología y su didáctica (6857)**; ello para la carrera de Profesorado en Educación Inicial (Cód. 45-01-2).

ARTICULO 3°: No reconocer como aprobadas por vía de equivalencias estudiante Mayra Stefanía PÉREZ (DNI N° 35.939.216) las asignaturas: **Psicología del Desarrollo Infantil I (6830)**, **Expresión Corporal (6842)**, **Psicología Educativa (6843)**; **Plástica y su didáctica (6849)**, **Didáctica General (6837)**, **Música y su**



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

didáctica (6848), Antropología Cultural (6823); ello para la carrera de Profesorado en Educación Inicial (Cód. 45-01-2).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Educación Inicial, para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 626/2016

M.M